

**ACTA EXTRAORDINARIA DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 007  
-2022-MDVA.**

En el distrito de vista alegre, provincia de Rodríguez de Mendoza, región amazonas, siendo a las 10:30 de la mañana del día 14 de julio del 2022, reunidos en la municipalidad distrital de vista alegre, el alcalde Sr. Milder Rojas Campos, los regidores, Sr. Aníbal Ilatoma Montenegro, Sra. Violeta Castro Peña, Sr. Nelson Alfaro Cotrina, Sr. Osmer Estela Mego, Sr. Cesar colvaqui Ortiz, con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

**Visto:**

Resolución Directoral N° 001-2019-EF/60.05

**Considerando:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. conforme lo establece el Artículo 194<sup>o</sup> de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el decreto legislativo N° 1275 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales. y considere reglas fiscales acordes con capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales.

Que la Resolución directoral N° 001-2019-EF/60.05 publicada en el diario oficial El Peruano el 28 de mayo de 2019, aprueba la Directiva N° 001-2019.EF/60.05 sobre "Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275", la misma que regula en el artículo 8° De la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF, numeral 8.1, establece entre otros: que la elaboración del CAF será únicamente a través del Aplicativo Web del MEF los compromisos fiscales son coordinados con el MEF, por lo que, los Gobiernos Locales deberán registrar su propuesta de compromisos fiscales, en el Aplicativo Web, el MEF revisa que los compromisos propuestos guarden concordancia con la información histórica y/o con las acciones de salteamiento fiscal propuestos en el Plan de Trabajo de la entidad, pudiendo realizar observaciones, las cuales deberán ser levantadas para su conformidad, previo a la aprobación del CAF por el Concejo municipal Asimismo en su numeral 8.2 nos indica, que el CAF es aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal en el caso de los gobiernos locales.

Que, mediante documento del visto, la Gerencia Municipal, informa que mediante Resolución de Alcaldía N° 035-2022-A/MDVA se conformó el Comité Técnico CAF (Compromisos de Ajustes Fiscales) de nuestra entidad, en mérito al cual, se ha cumplido con la elaboración, remisión y seguimiento de los Compromisos de Ajuste Fiscal periodo 2019-2022 en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo necesario la aprobación por parte del Concejo Municipal de los mencionados compromisos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, el Concejo Municipal por mayoría:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es

de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2022.

**Por tanto;**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

